

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 01764

Como quiera que el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá, D.C., mediante sentencia de 2 de agosto de 2022 comisionó a "*los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple No. 027, 028, 029 y 030 de Bogotá (reparto), conforme al Acuerdo PCSJA17-10832 y PCSJA18-11036 del C.S.J., y/o al Alcalde Local de la zona respectiva*" autoridades diferentes a este Despacho, por ende, carece de competencia para asumir el conocimiento de este asunto (arts. 39 y 40 C.G.P.).

En consecuencia, se ordena devolver en forma inmediata el despacho comisorio No. 026 de 5 de septiembre de 2022 al apoderado de la parte interesada para que distribuya entre las autoridades comisionadas, como lo dispuso el comitente. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5820a6aace615ae60dbd1983d66bc5e267e330114ec6e1550e67b8e6fcdf5388**

Documento generado en 22/09/2022 04:51:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>